

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 28 de marzo de 2023, se publicó en el Registro Nacional de Emplazados el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Artemo Clavijo Cruz en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que lo represente en este asunto. SIRVASE PROVEER.

Armenia, junio veintiséis (26) de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

RADICADO 6300131100042023 00033 00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem que represente en este proceso de UNION MARITAL DE HECHO a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ARTEMO CLAVIJO CRUZ, tal como fue ordenado en auto de marzo veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Para tal fin se designa al Dr. JAIME ARLEY PALACIOS CORDOBA, quien se puede ubicar en el correo: jaimearleypalacios@hotmail.com , conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. **Líbrese** comunicación al Curador ad-Litem designado.

De otro lado, se reconoce suficiente personería al Dr. IVAN TRUJILLO ARBELAEZ, como apoderado de la parte pasiva, (Herederos determinados) para actuar en las presentes diligencias, en los términos del poder conferido.

Atendiendo que, el togado en mención, dio respuesta al libelo demandatorio, téngase por contestada la demanda, al tenor de lo señalado en el artículo 96 del Código General del Proceso, en la cual se allana.

Dado lo anterior, este Despacho Judicial accede a lo pedido, como quiera que el representante de las demandadas tiene facultad para ello, en consecuencia, se considera eficaz dicho pronunciamiento, acorde con los artículos 98 y 99 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
L.v.c.

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03f36bf78a581a9b4bc2a9ef01a10f3135c4894c89ca5b0f0508e94ff09db8f**

Documento generado en 28/06/2023 07:17:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**